

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2046 Orden PRE/226/2010, de 4 de febrero, por la que se convoca la cuarta edición de los «Premios TECNIMAP 2010 para servicios de administración electrónica».

En paralelo con la importancia creciente de la administración electrónica en el sector público, las «Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas» (TECNIMAP) que la Administración General del Estado organiza con carácter bienal desde 1989 en colaboración con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, han ido ganando en importancia y repercusión pública con cada nueva edición. Este foro de intercambio de ideas y buenas prácticas entre empleados públicos de todas las Administraciones, sector privado, académicos y expertos, es hoy una referencia ineludible en nuestro país para cualquier interesado en la evolución de la administración pública.

Los Premios TECNIMAP para proyectos de administración electrónica, se crean a comienzos de 2004 como un mecanismo más de incentivo al desarrollo de servicios innovadores, simplificadores y eficaces basados en las tecnologías de la información. La Orden de creación (APU/198/2004, de 28 de enero) los justifica como «respaldo oficial a las buenas prácticas en materia de administración electrónica» y las asocia a la celebración de TECNIMAP como un complemento a la acción divulgadora y de intercambio de ideas y referencias ya tradicional de las Jornadas.

Las anteriores ediciones de los Premios TECNIMAP se han convocado por Orden APU/1775/2004, de 1 de junio, Orden APU/486/2006, de 14 de febrero, y Orden APU/1521/2007, de 14 de mayo, respectivamente.

La presente edición de los Premios viene marcada por las directrices europeas de administración electrónica. Tienen su expresión más reciente en la declaración interministerial de Malmö, de 18 de noviembre de 2009. En esta declaración la Unión Europea señala a los servicios de administración electrónica como elementos decisivos para superar los retos sociales, económicos y medioambientales a los que se enfrentan las sociedades europeas hasta el año 2015.

Por otra parte, la Presidencia europea de la Unión, que asume España en el primer semestre de 2010, debe impulsar y coordinar políticas que refuercen a ciudadanos y empresarios en sus relaciones con las Administraciones Públicas, fomentando así la transparencia y la participación.

Por último, pero no menos importante, el desarrollo y puesta en práctica de todas las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, como instrumento que hace posible la relación entre los ciudadanos y las administraciones por medios electrónicos, y cuya entrada en vigor a 31 de diciembre de 2009 ha supuesto la adaptación de todos los servicios y trámites en todas las Administraciones Públicas.

Por todo ello, ante la próxima celebración de la XI edición de las Jornadas TECNIMAP en Zaragoza los días 6 al 9 de abril de 2010, convocadas mediante Orden PRE/2720/2009, de 29 de septiembre, dispongo:

Primero. *Objeto.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden APU/198/2004, de 28 de enero, el objeto de la presente Orden es convocar la cuarta edición de los Premios TECNIMAP para servicios de Administración Electrónica, en las siguientes categorías, en

función de la Administración responsable del servicio, incluyendo en todos los casos las Entidades u Organismos de derecho público vinculados o dependientes de las mismas:

Administración General del Estado.
Administraciones de las Comunidades Autónomas.
Administraciones Locales.

Asimismo, podrán concederse un número indeterminado de nominaciones y un premio especial de los congresistas a través de www.tecnimap.es.

2. Coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea 2010, se crea una categoría especial de premio destinado a Administraciones de la Unión Europea o de cualquiera de sus países miembros.

Segundo. *Contenido de los premios.*

1. Los premios consistirán en un trofeo representativo y, en el caso de las nominaciones, un diploma acreditativo. En ningún caso tendrán contenido económico.

2. La relación de órganos, entidades u organismos premiados y nominados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La participación de las personas implicadas en las iniciativas distinguidas con los Premios TECNIMAP 2010 para servicios de Administración Electrónica será anotada en el Registro Central de Personal, cuando se trate de personal adscrito a la Administración General del Estado. En el resto de los casos, el Ministerio de la Presidencia comunicará formalmente a las Administraciones correspondientes la concesión del premio, con mención expresa de los nombres de los participantes.

4. Los órganos, entidades u organismos premiados podrán, durante los tres años siguientes, hacer constar en sus publicaciones, material impreso y páginas web que han obtenido el correspondiente galardón, así como anunciarlo en sus instalaciones por tiempo indefinido.

Tercero. *Candidaturas.*

1. Podrán concursar a los Premios TECNIMAP los órganos de cualquiera de las Administraciones públicas así como las entidades u organismos de derecho público vinculados o dependientes de las mismas.

2. Los servicios electrónicos aspirantes a los premios habrán de ser servicios en funcionamiento con antigüedad no superior a dos años en la fecha de presentación de la candidatura.

3. Las candidaturas procedentes de las administraciones de la Unión Europea o de alguno de sus países miembros se podrán presentar en español e inglés.

4. Para una mayor difusión en el ámbito europeo, las condiciones de esta convocatoria se publicarán en inglés en www.tecnimap.es.

Cuarto. *Criterios de valoración.*

Constituyen los criterios básicos de valoración de los servicios candidatos para la concesión de los premios TECNIMAP, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la Orden APU/198/2004, de 28 de enero, los siguientes:

Servicios diseñados para las necesidades de los usuarios: Confianza, seguridad, accesibilidad, usabilidad, participación, inclusión, grado de utilización, grado de satisfacción.

Servicios que favorezcan la movilidad: Multiplataforma, multicanalidad, multilingüismo.

Servicios que reduzcan las cargas, mejoren los procesos y favorezcan la economía sostenible: Reingeniería, simplificación, integración, eficacia, eficiencia.

Servicios que posibiliten la cooperación administrativa: Interoperabilidad, neutralidad tecnológica, arquitecturas abiertas, reutilización.

Quinto. *Presentación de las propuestas y plazos.*

1. La presentación de solicitudes y servicios candidatos a los premios se hará exclusivamente a través del formulario electrónico de la página web de TECNIMAP 2010 www.tecnimap.es y que figura como anexo de esta Resolución a efectos informativos. En este formulario se consignan los datos de carácter administrativo y técnico que identifican al órgano, entidad u organismo proponente y describen la iniciativa.

Las solicitudes podrán acompañar cuanta información en formato electrónico consideren necesaria para la correcta apreciación de sus méritos por parte de los órganos de valoración.

2. El órgano, entidad u organismo aspirante identificará a un responsable general del servicio que será quien firme electrónicamente la propuesta al premio, lo que no obsta para que en la explicación de la misma se haga constar el resto de las personas que han intervenido en la puesta en marcha del servicio a que se refiere la propuesta y el ámbito o área específica de responsabilidad de cada una. En el caso de propuestas procedentes de las administraciones de la Unión Europea o de alguno de sus países miembros, se podrá admitir una firma manuscrita digitalizada.

3. El plazo de presentación de las candidaturas se abre a las cero horas del día 9 de febrero de 2010 y se cierra a las cero horas del día 9 de marzo de 2010.

Sexto. *Comité de Evaluación.*

1. La Secretaría de Estado para la Función Pública del Ministerio de la Presidencia constituirá un Comité de Evaluación de las propuestas aspirantes a los premios, formado por diez empleados públicos con amplia experiencia en materia de Administración Electrónica, entre los cuales designará un Presidente y un Secretario. La composición de este Comité de Evaluación se hará pública a través de la página web de TECNIMAP 2010, www.tecnimap.es.

2. El Comité de Evaluación valorará las propuestas recibidas de acuerdo con los criterios a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden y podrá requerir información adicional o clarificación de los datos aportados por el órgano, entidad u organismo proponente, si el caso lo requiriese. Finalmente, elaborará un informe resumen del proceso de selección y una lista provisional de iniciativas nominadas, que elevará al Jurado, a los efectos previstos en el apartado siguiente.

3. En su funcionamiento, el Comité de Evaluación se atenderá a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. *Jurado y resolución sobre los premios.*

1. El Jurado de los Premios TECNIMAP para servicios de Administración Electrónica estará formado por ocho miembros que serán designados por la Secretaria de Estado para la Función Pública entre personas, tanto del sector público como del privado, de reconocido prestigio en diversos aspectos de la Administración Electrónica y de Sociedad de la Información. La Secretaria de Estado para la Función Pública designará asimismo quién de entre sus ocho miembros ejercerá de Presidente. El Director General para el Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de la Presidencia actuará como Secretario del Jurado.

2. En su funcionamiento, el Jurado se atenderá a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Jurado valorará las iniciativas seleccionadas por el Comité de evaluación y elevará una propuesta de las candidaturas nominadas y premiadas a la Secretaria de Estado para la Función Pública, quien finalmente resolverá.

Octavo. *Entrega de los premios.*

1. La entrega de premios tendrá lugar en el curso de las XI Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP 2010, que tendrán lugar en Zaragoza del 6 al 9 de abril de 2010. Los representantes de cada una de las iniciativas premiadas tendrán ocasión de explicar y difundir sus soluciones en el marco de la celebración de las citadas Jornadas.

2. En ningún caso se cubrirán gastos de viaje o dietas a las personas que se desplacen al lugar de celebración de las Jornadas para recoger alguno de los premios.

Noveno. *Confidencialidad de los datos.*

1. La información recogida durante el proceso de evaluación de las candidaturas será tratada confidencialmente.

2. Las personas que intervengan en el proceso de valoración y selección de los premios guardarán la debida confidencialidad sobre su marcha y resultados.

3. Una vez hecha pública la concesión de los premios, la información aportada por los candidatos podrá ser publicada por el Ministerio de la Presidencia en portales de Administración Electrónica, como ejemplo de buenas prácticas.

Madrid, 4 de febrero de 2010.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P.D. (Orden PRE/3545/2009, de 28 de diciembre), el Subsecretario de la Presidencia, Juan José Puerta Pascual.

ANEXO

Formulario que se cita en el apartado quinto de la Orden

Premios TECNIMAP 2010

1. DATOS BÁSICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Categoría de los Premios (seleccione una opción)

- Servicios electrónicos de Administración General del Estado
- Servicios electrónicos de Administraciones de las Comunidades Autónomas
- Servicios electrónicos de Administraciones Locales
- Servicios electrónicos de Administraciones de la Unión Europea o de sus países miembros

Entidad Pública que opta a los premios

A.G.E. :	
CC.AA. :	
EE.LL. :	
UE:	
Otros Organismos Públicos:	

Centro Directivo	
CIF :	
Teléfono :	
Email:	

2. DATOS GENERALES

2.1 Nombre de la iniciativa o servicio

2.2 Antecedentes del servicio

2.3 Objetivos específicos

2.4 Recursos empleados

2.5 Implementación

2.6 Resultados

2.7 Lecciones aprendidas y conclusiones

2.8 Referencias y enlaces

2.9 Documentación complementaria

3. DATOS ESPECÍFICOS

3.1 Enumere características que contribuyen a la confianza en el servicio

3.2 Enumere características que contribuyen a la seguridad del servicio

3.3 Cite aspectos de accesibilidad del servicio

3.4 Cite aspectos de usabilidad del servicio

3.5 Enumere características de inclusión del servicio

3.6 Enumere características de participación ciudadana del servicio

3.7 Aporte datos de utilización del servicio

3.8 Aporte datos del grado de satisfacción del servicio

3.9 Enumere características de multiplataforma del servicio

3.10 Enumere características de multicanalidad del servicio

3.11 Enumere características de multilingüismo del servicio

3.12 Cite aspectos de reingeniería del servicio

3.13 Cite aspectos de simplificación del servicio

3.14 Cite aspectos de integración del servicio

3.15 Enumere características de eficacia del servicio

3.16 Enumere características de eficiencia (rendimiento, consumo) del servicio

3.17 Cite aspectos de interoperabilidad del servicio

3.18 Enumere características de neutralidad tecnológica del servicio

3.19 Enumere características de arquitecturas abiertas del servicio

3.20 Enumere características de reutilización del servicio

3.21 Otros aspectos o características del servicio cualitativos o cuantitativos

4. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL SECTOR PÚBLICO QUE OPTAN AL PREMIO

Responsable del servicio electrónico

Apellidos :	
Nombre :	
E.mail :	
DNI/NIF/NIE/ Pasaporte:	
Teléfono :	
Puesto de trabajo :	

Personal que ha intervenido en el la elaboración del servicio electrónico

Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	
Apellidos y Nombre :	

5. OBSERVACIONES

--

6. FICHEROS ANEXOS

--